Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25 DE SEPTIEMBRE 2026
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora el Estudio Previo:	JHON JAIRO ZAPATA MEJIA SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL
Dependencia Solicitante:	SECRETARIO EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Modalidad de Selección:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ÁREAS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SEGÚN EL PROYECTO 202400000005949-202400000005943
Código Banco de Proyectos:	202400000005949-202400000005943
Nombre del Proyecto:	Implementación del proyecto deportivo, recreativo y de actividad física en el municipio de Sopetrán
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($5.793.000)**
Rubro Presupuestal:	2.3.0.02.02.009
Denominación del Rubro:	96511 - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	**VIVE SOPETRAN 2024-2027**
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:	1-VIVE LA INCLUSION SOCIAL
Componentes:	VIVE NUESTRO DEPORTE
Programas:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
Proyectos:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN-FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE

Scanned with CamScanner

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

	SANO ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los artículos 209 a 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del estado

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

El ejercicio de la función administrativa del municipio implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad a la Ley, Decretos Nacionales, Departamentales y municipales, así como la estructuración administrativa de la Alcaldía de

Scanned with CamScanner

Sopetrán. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa, así como las competencias otorgadas a cada secretaría para así cumplir con los cometidos de la entidad, la Secretaría de Educación Cultura Recreación y Deporte Municipal tiene como misión "*SECRETARÍA* Educación Cultura Recreación y Deporte*: El objetivo de la Secretaría* Educación Cultura Recreación y Deporte*, es fomentar y difundir la cultura de convivencia, tolerancia y solución pacífica.*

El Municipio de Sopetrán cuenta en infraestructura con escenarios deportivos y recreativos, estos escenarios permiten evitar los malos hábitos y la falta de orientación para la elección deportiva en los jóvenes, así mismo que existan oportunidades en la elección de disciplinas deportivas, una adecuada utilización del tiempo libre y la realización de eventos lúdico-deportivos en el Municipio de Sopetrán.

Estos escenarios deportivos y recreativos cuentan con unidades sanitarias, así como zonas verdes y caminos de acceso que requieren de un mantenimiento y limpieza que permita el buen funcionamiento de estos.

Por lo anterior se requiere la contratación de una persona la cual se encargue del mantenimiento y limpieza de las zonas pertenecientes a la secretaria de Educación Cultura Recreación y Deporte de Sopetrán, lo anterior para que la comunidad pueda desarrollar las actividades deportivas y recreativas en espacios y escenarios limpios y en buen funcionamiento.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a 1). Que el Municipio de Sopetrán Antioquia, es una entidad estatal de orden territorial. 2). Que el Municipio de Sopetrán Antioquia, carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto 3). Que adicionalmente, tratándose de la contratación de prestación de servicios el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades ¡Sopetrán con oportunidades y soluciones para todos! Departamento de Antioquia Municipio de Sopetrán Nit. 890.981.080 – 7 que se contrataran. 4). Que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo." 5). Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, habida cuenta que

Scanned with CamScanner

la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar, y es indispensable para el apoyo a la gestión municipal, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del Contrato.

El Municipio de Sopetrán - Antioquia- desarrolla sus cometidos estatales y satisface las necesidades públicas principalmente a través de actos administrativos y contratos estatales. La mayor actividad administrativa de cualquier entidad pública se concentra en la contratación, mecanismo a través del cual se ejecuta el mayor porcentaje del presupuesto en el respectivo periodo fiscal. En la actualidad el Municipio de Sopetrán, Antioquia, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación, máxime que las mismas corresponden a actividades inherentes a la función administrativa, cuenta con contratistas que cumplen actividades similares, pero no son suficientes para el Municipio.

Con la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Educación Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Sopetrán Antioquia pretende dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ÁREAS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SEGÚN EL PROYECTO 202400000005949-202400000005943.

2.2 ALCANCE: Con este proceso contractual se pretende ejecutar las actividades necesarias desde la competencia de la secretaria Secretaría de Educación Cultura Recreación y Deporte para contribuir el mantenimiento y limpieza de los escenarios de la Secretaría municipal.

2.3 PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas **HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, que en cualquier caso no sobrepasará la presente vigencia fiscal, salvo que se presenten situaciones que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia. De acuerdo con el riesgo contractual, es clase de riesgo 3 con código 3931101, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificando en el nivel de riesgo.

Scanned with CamScanner

2.5 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar al municipio las actividades anotadas en las obligaciones específicas, de acuerdo con el porcentaje a la ejecución presupuestal, salvo en aquellas en que se pueda demostrar que los resultados se generaran al finalizar el contrato. Las actividades se realizarán en concertación con la secretaria general y de Gobierno y de acuerdo con cronograma de actividades presentado al inicio del contrato.

2.6 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presenta contrato no requiere autorizaciones ni permisos.

3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	**80000000**	**80110000**	**80111700**	**80111701**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las obligaciones a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, por ello se debe indicar claramente cada una de ellas. Sin repetir las generales en las específicas.

Cuando se trata de Convenios (Interadministrativos y de Asociación) no se hablará de obligaciones sino de compromisos de cada una de las partes o asociados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

b. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
c. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
d. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
e. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
f. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
g. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
h. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la tesorería para realizar el pago acordado en el contrato.
i. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
j. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar un plan de acción y cronograma de actividades para el desarrollo de la limpieza y mantenimiento de los escenarios deportivos, zonas verdes, unidades sanitarias de las dependencias de la secretaria de Educación Cultura Recreación y deporte del Municipio de Sopetrán.

2. Apoyar logísticamente en las actividades lúdico, deportivas, recreativas y culturales que realicen la secretaria de Educación Cultura Recreación y deporte.

Scanned with CamScanner

3. Solicitar y mantener en existencia implementos de limpieza y servicio.

4. Mantener las instalaciones de la secretaria de Educación Cultura Recreación y deporte (piso, baños, paredes etc. en completo orden y aseado)

5. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONOMICO:** Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado con personas de la zona, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. **ASPECTO TECNICO**. Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear servicios finales, puesto que los servicios demandados por la entidad son terminados y listos para su cumplimiento por parte de la entidad.

Scanned with CamScanner

	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser sumamente necesarios, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO**: Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién ofrece?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado municipal y regional, en especial en el sector público, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Scanned with CamScanner

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($5.793.000),** valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

6.1 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sopetrán - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. DOS (02) PAGOS de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.200.000)** se cancelará, previa certificación del supervisor de haber recibido el total de actividades ejecutadas a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social, el cual se cancelarán mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

2. Un último pago de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES M/L ($1.393.000)** se cancelará, previa certificación del supervisor de haber recibido el total de actividades ejecutadas a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social, el cual se cancelarán mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Los valores aquí descritos serán cancelados dentro de los **CINCO (05)** Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($5.793.000),**

El análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial de la contratación.

6.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Scanned with CamScanner

No de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1206	21/09/2026	2.3.2.02.02.009

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Opción 2: Contratación Directa persona natural

Scanned with CamScanner

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. El Municipio de Sopetrán - Antioquia, no cuenta en la planta de cargos con

Scanned with CamScanner

personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software		X	
	Riesgo predial		X	
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato		X	

Scanned with CamScanner

	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		Contratista
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		x	
	Restricción del crédito interno		X	
	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas	X	X	Contratista y contratante
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por		X	

Scanned with CamScanner

	afectaciones ambientales y sobretasas.			
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. **Riesgo 1:** Mala calidad del bien o servicio prestado
2. **Riesgo 2:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacta sobre el valor del contrato en más del

Scanned with CamScanner

		uno (1%) por ciento del valor del contrato	del cinco (5%) del valor total del contrato.	el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	(15%) y el treinta (30%)	treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R2=2**				
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**		**R1=5**			
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

Scanned with CamScanner

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	R1 Contratista
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	R2 Contratante y contratista

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Mala calidad del bien suministrado o servicio prestado

RIESGO N°	1	2
CLASE	**General**	N/A
FUENTE	externo	
ETAPA	ejecución	
DESCRIPCIÓN	Mala calidad del bien o servicio prestado	
CONSECUENCIA	Satisfacción incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta	

Scanned with CamScanner

		atención a la población debido a la calidad del producto	
PROBABILIDAD		3	
IMPACTO		2	
CALIFICACION TOTAL		5	
PRIORIDAD		2	
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	
	IMPACTO	2	
	VALORACION DEL RIESGO	2	
	CATEGORIA	Riesgo bajo	
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		No	
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Adjudicación del contrato	
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Adjudicación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión	
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato	

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas. En cuanto al presente contrato no se hace necesario la expedición de garantías.

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo de la SECRETARIO EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN -

Scanned with CamScanner

ANTIOQUIA o quien haga de sus veces, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las siguientes estampillas:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Rete Ica	0,3%

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente contrato no está amparado por acuerdo comercial

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los veinticinco (25) días del mes septiembre de 2026.

JHON JAIRO ZAPATA MEJIA
Secretario Educación Cultura Recreación y Deporte

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó Jurídicamente	Juan Sebastián Vanegas Henao	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Jurídicamente:	Cinthya Johana García Góez	Asesora Jurídica.	Cinthya J García G.

Scanned with CamScanner